

149382

149382

10 JUN 1951



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MAQUINISTA CONSERVERA MURCIANA, S.L.
(MACOMUR)

RESIDENCIA: MOLINA DE SEGURA (MURCIA) Carrt. de Ma-
drid (Cruce Alguazas)

ENUNCIADO: UN VARIADOR DE VELOCIDAD PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de --
Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que va
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general un variador de velocidad perfeccionado que presen-
ta la particularidad de poder ser graduado durante el fun-
cionamiento del mismo.

Los variadores de velocidad conocidos están dota-
dos de dos poleas, una fija y otra móvil y en sus caras en
10 frentadas tienen generalmente un encastre a través del cual
la garganta de la polea se estrecha o se ensancha por el -
deslizamiento que en la parte móvil de la misma realiza.

En el caso que nos ocupa la particularidad esen-
cial del variador reside en el hecho de que la parte móvil
15 de la polea es la situada en el lado interior, mientras que
la parte fija se encuentra situada solidariamente al tramo
del eje de transmisión. Entonces la parte móvil, guiada por
un chaveteo y girando simultáneamente con la parte fija, -
esta dotada de un movimiento axial determinado por el despla-
zamiento de un casquillo montado sobre el soporte del eje
20 y que se fija sobre la parte móvil de la polea mediante un
rodamiento, el cual casquillo es desplazado por la acción
de un mando que requiere una garganta helicoidal prevista
en el soporte del eje y dotada de facultad de aprieto para
25 fijar la posición conveniente de trabajo.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

30 La figura única que se representa en los diseños



1 adjuntos muestra el variador de velocidad en una sección -
transversal. En ella se ve el soporte -1- con un pie -2- -
a través del cual el variador se puede situar sobre el lu-
gar de trabajo. Un manguito -3- en uno de cuyos extremos -
5 se apoya el eje -4- a través del cojinete -5-. Una parte -
fija de la polea -6- enclavada al eje -4-. Una parte móvil
de la polea -7- desplazable a lo largo del eje -4- median-
te el chaveteo -8- y sobre cuyo cubo -9- va dispuesto un -
rodamiento -10- al que se solidariza el casquillo -11-. El
10 manguito viene atravesado por un esparrago -12- con mango
-13- que presenta en su extremo un pivote -14- alojado en
una ranura helicoidal -15- prevista sobre el manguito -3-.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
15 del objeto de la invención, que es como sigue:

Hallándose el eje -4- en movimiento y arrastrando
consigo a la parte fija -6- de la polea, la parte móvil -7-
de la misma gira con el eje debido al chavetero -8-. El co-
jinete -10- le sirve de apoyo intermedio al estar ajustado
20 este sobre su cubo -9- por la parte interior y sobre el --
casquillo -11- por su parte exterior.

Para establecer una variación en el diametro de
la garganta de la polea y por consiguiente variar la velo-
cidad de transmisión se precisa únicamente que el esparra-
25 go -12- se afloje actuando sobre su pomo -13- de manera que
el pivote -14- puede deslizarse por la canal helicoidal --
-15-. Según actuemos a través del mando -13- la parte móvil
-7- de la polea se desplazara hacia la parte fija o se sepa-
rará de ella en virtud de que el casquillo -11- se mueve en
30 el sentido opuesto.



1 El movimiento del casquillo -11- no afecta en --
nada a ninguna otra parte del dispositivo. Su ajuste sobre
el casquillo -3- esta suficientemente programado para que
aún cuando su desplazamiento y por consiguiente el de la -
5 polea, se realice al máximo, sirva de soporte al cojinete
-10- y por consiguiente sea el segundo apoyo del eje -4-.

Como ya se ha indicado anteriormente para realizar
esta operación de acercamiento de la parte móvil -7- de la
polea sobre su parte fija -6-, no es necesario que el eje
10 -4- deje de girar. En plena marcha puede realizarse la va-
riación de diametro de la garganta de la polea para reducir
o aumentar su velocidad a voluntad.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate--
15 ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
señalados son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de construcción del dispositivo -
que no encarece en absoluto la fabricación de un dispositi-
vo variador puesto que no resulta de la especial mecaniza-
ción de sus elementos.

25 2ª.- Permite la modificación del diametro de la
garganta de la polea en pleno trabajo sin peligro alguno -
para el operario.

3ª.- Supone realmente un avance técnico en la --
construcción de variadores de velocidad puesto que simpli-
fica el manejo de los mismos.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio--
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación -



1 exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
5 tan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

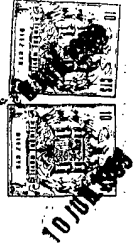
1ª.- UN VARIADOR DE VELOCIDAD PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente por el hecho de que uno de los apoyos del eje viene prolongado en un manguito que recibe exteriormente un casquillo ajustado a el y apoyado por su extremo opuesto al punto de apoyo del eje sobre otro cojinete que va ajustado interiormente al cubo de la parte móvil de la polea unida por chavetero al eje y desplazable sobre el, para acercarse o separarse a la parte fija de la polea solidaria al extremo del mismo eje, cuyo casquillo comporta un esparrago con mando de accionamiento para su aprieto sobre una garganta helicoidal prevista alrededor del manguito y en cuya garganta penetra un pivote solidario del esparrago, que discurre por dicha garganta mediante la torsión del casquillo obligando al desplazamiento de la parte móvil de la polea acercándola o separándola de la parte fija de la misma, estableciendo así los diferentes valores de variación de velocidad.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " UN VARIADOR DE VELOCIDAD PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 de junio de 1.969

BERNARDO UNGRIA
p.p.



ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de junio de 1969
BERNARDO UNGRIA
P. P.

